

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Disposición

N	111	m	P	r۸	٠.

Referencia: EX-2018-61930482-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2018-61930482-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GRIFOLS ARGENTINA S.A. solicita la autorización de nueva denominación de envase y envase primario para la especialidad medicinal denominada ANBINEX / ANTITROMBINA HUMANA, forma farmacéutica: POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION PARA PERFUSION, autorizado por el certificado N° 43.035.

Que la documentación presentada se encuadra dentro de los alcances de las normativas vigentes, Ley de Medicamentos Nº 16.463, Decreto Nº 150/92.

Que en IF-2019-16813582-APN-DECBR#ANMAT obra el Informe Técnico de evaluación favorable de la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Autorízase a la firma GRIFOLS ARGENTINA S.A. la nueva denominación de envase presentada para la especialidad medicinal denominada ANBINEX / ANTITROMBINA HUMANA, forma farmacéutica: POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION PARA PERFUSION, autorizado por el certificado N° 43.035 por la siguiente: Vial de vidrio tipo II.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la firma GRIFOLS ARGENTINA S.A. el nuevo envase primario presentado para la especialidad medicinal denominada ANBINEX / ANTITROMBINA HUMANA, forma farmacéutica: POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION PARA PERFUSION, autorizado por el certificado N° 43.035 por el siguiente: Vial de vidrio tipo II de 50 ml con boca de 20 mm Ø: Vial con precinto de seguridad sobre tapón y el cuello del vial, además de lo autorizado hasta la fecha de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 43.035 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-61930482-APN-DGA#ANMAT